

BOLETÍN DE ACTUALIDAD FISCAL



Nº 11 - DICIEMBRE 2017

DOCUMENTOS

Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

El pasado 5 de diciembre de 2017 ha sido aprobada por los ministros de Finanzas de los Estados miembros de la UE, la primera lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores en materia fiscal. En este documento se incluye un resumen de las Conclusiones del Consejo, que incluye la enumeración de aquellos territorios calificados como no cooperadores, así como los compromisos adquiridos por otros 47 territorios a los efectos de subsanar las deficiencias de sus sistemas tributarios.

El traslado de domicilio social y la posibilidad de elegir la “lex societatis”

En esta nota se comenta la evolución de la jurisprudencia europea sobre el domicilio social y la libertad de establecimiento y el impacto que la reciente sentencia del TJUE (caso Polbold) está teniendo a los efectos de favorecer la libertad de establecimiento de las sociedades de la UE y la posibilidad de optar por la lex societatis preferida con independencia de donde actúe la sociedad.

Obligación de información país por país normativa aplicable y algunas pautas prácticas

Esta nota actualiza la normativa aplicable a la obligación de información país por país (CbC reporting) regulada en el artículo 14 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. El documento destaca tres novedades en relación con el CbC reporting: i) la publicación del modelo de declaración de información país por país, modelo 231; ii) las nuevas instrucciones de la AEAT para su elaboración y, iii) las modificaciones, todavía pendientes de aprobación, que se prevé se introducirán en el artículo 13 RIS para adecuarlo a la normativa de la OCDE y de la Unión Europea.

JURISPRUDENCIA

Delito fiscal. Cooperación necesaria del abogado en ejercicio que facilita a empresarios dedicados al tráfico inmobiliario un entramado defraudatorio para eludir el pago de IRPF, IVA e IS.

IRPF. La permanencia fuera del territorio nacional durante más de 183 días a lo largo del año natural como consecuencia del disfrute de una beca de estudios no puede considerarse como una ausencia esporádica

DOCTRINA DGT

IRPF. La compra de lotería como obsequio a clientes es gasto deducible cumpliendo con los requisitos de gastos por atenciones a clientes (límite del 1% del importe de la cifra de negocios)

IVA. Deducibilidad de las cuotas soportadas cuando las facturas están pendientes de conformar por el proveedor.

IVA. La DGT recuerda la tributación del alquiler de viviendas con fines turísticos.

DOCTRINA TEAC

IS. No deducibilidad de los intereses de demora liquidados tras un procedimiento de comprobación con independencia de su calificación como gastos financieros.

Procedimiento sancionador. No procede la reducción del 25% cuando se realiza el ingreso parcial del importe de la sanción en el periodo concedido tras la denegación del aplazamiento/fraccionamiento.

EL
LIBRO
DEL
MES



Intercambio de información y ayudas de Estado en el contexto post-BEPS

Autor: Saturnina Moreno
Editorial: Tirant Lo Blanch

En los últimos años han salido a la luz pública distintas informaciones sobre el empleo abusivo por parte de algunos países de los acuerdos tributarios previos (tax rulings y APAs), convertidos en herramientas al servicio de prácticas fiscales perjudiciales que confirman estrategias agresivas de planificación fiscal. Esta circunstancia ha desencadenado la reacción tanto de la OCDE (a través de la Acción 5 del Plan BEPS), como de la UE. Sin embargo, la singularidad del Derecho de la UE ha permitido afrontar este fenómeno a través de dos tipos de acciones. De un lado, la Comisión Europea ha abierto procedimientos formales de investigación por ayudas de Estado contra los países otorgantes de tales acuerdos. De otro, se han puesto en marcha iniciativas (alineadas con los trabajos de la OCDE) tendentes a incrementar la transparencia y seguridad jurídica a través del intercambio automático de información de tax rulings y APAs. En este trabajo se realiza un estudio crítico de ambas iniciativas, se reflexiona sobre la idoneidad de cada una de ellas para afrontar los problemas de competencia fiscal perjudicial y erosión de bases imponibles en el escenario europeo y se realizan propuestas para alcanzar un siempre delicado equilibrio entre la consecución de los objetivos pretendidos y la salvaguardia de la posición jurídica de los obligados tributarios.

BREVES



AEAT

Calendario del contribuyente 2018



BOE

Acuerdo administrativo entre la autoridad competente del Reino de España y la autoridad competente de los Estados Unidos de América para el intercambio de informes país por país, hecho en San Marino y Madrid el 13 y el 19 de diciembre de 2017



AEDAF

Calendario de días inhábiles 2018. Por comunidades autónomas



AEAT

Declaraciones informativas 2017